Términos y condiciones Campaña Pichincha Miles Primer Canje - noviembre

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **Pichincha Miles Primer Canje** , promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada "**Pichincha Miles Primer Canje**" dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. **NOMBRE DE CAMPAÑA:**

 Pichincha Miles Primer Canje

2. **OBJETIVO**

 Incentivar el primer canje de clientes que no registren redenciones previas en Pichincha Miles.

3. **ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

 3.1. PARTICIPANTES

 Participan personas naturales nacionales o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales de tarjetas Visa y MasterCard Crédito Banco Pichincha con cuenta Pichincha Miles que estén dentro de la base de datos de la campaña.

 3.2. VIGENCIA

 La campaña promocional entra en vigor desde el 16 de noviembre de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

 3.3. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

 En la presente campaña no podrán participar:

 - Menores de dieciocho (18) años.

- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estado de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.

- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten un día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.

- No participan Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia, no podrán acceder al beneficio establecido en estos términos y condiciones.

4.- VALOR

- La vinculación a la campaña no tiene costo

para los participantes.

5.- SOBRE LA CAMPAÑA

5.1 MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Los primeros mil (1.000) clientes que se encuentren dentro de la base de datos de la campaña, que cumplan con todas las condiciones de elegibilidad establecidas y que realicen un canje válido durante la vigencia de la campaña, recibirán un bono de 2.000 millas.

Para determinar a los beneficiarios se considerará el orden cronológico de los canjes válidos, de acuerdo con su fecha y hora de realización, hasta completar los mil (1.000) beneficiarios.

5.2 SOBRE CANJES:

- Aplican canjes en todo el catálogo de beneficios de Pichincha Miles, a excepción de transferencias de millas entre cuentas Pichincha Miles.

- El beneficio aplica únicamente a clientes que, previo al inicio de la campaña, no hayan realizado ningún canje en Pichincha Miles.

- Banco Pichincha C.A. validará, previo a la acreditación del beneficio, que el canje realizado y el cliente cumplan con todas las condiciones establecidas en estos términos y condiciones. Los canjes o clientes que no cumplan con los requisitos no serán considerados para la asignación del beneficio.

6.- SOBRE EL PREMIO:

Los primeros mil (1.000) clientes que estén en la base de datos y que cumplan con la mecánica establecida, serán acreedores del beneficio de millas mencionado en la mecánica.

Solo se entrega un bono por cliente. El beneficio será otorgado sobre el primer canje realizado durante la vigencia de la campaña por clientes que no registren canjes anteriores al inicio de esta.

7.- SOBRE LA ENTREGA DEL PREMIO

- LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

 Banco Pichincha C.A. acreditará un bono de 2.000 millas en la cuenta Pichincha Miles de cada cliente beneficiario, en un plazo máximo de quince (15) días laborables posteriores a la finalización de la campaña y una vez concluido el proceso de validación.

- NÚMERO DE GANADORES Y SUPLENTES
 Serán beneficiarios los primeros mil (1.000) clientes que formen parte de la base de datos de la campaña, cumplan con todas las condiciones de elegibilidad y realicen un canje válido durante la vigencia de la campaña.

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

 La adjudicación del incentivo se realizará respetando el orden cronológico de los canjes válidos, según su fecha y hora de realización. En caso de que, durante el proceso de validación, se determine que un cliente o canje no cumple con las condiciones establecidas, este no ocupará uno de los mil (1.000) cupos disponibles y se continuará con el siguiente cliente elegible, respetando el orden cronológico, hasta completar los mil (1.000) beneficiarios.

8.- DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

9.- IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

10.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

11.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente

campaña promocional.

- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

12.- RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

13.- PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

14.- DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

15.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidas en este instrumento por el BANCO.

16.- CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede comunicarse con la línea de atención de Pichincha Miles: 1800-BPMILE(276453)